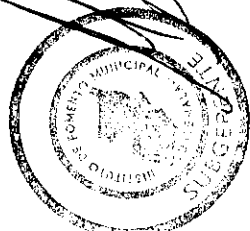
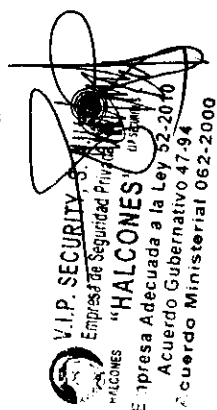


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL DIECISIETE (02-2017). SERVICIOS DE SEGURIDAD. -----

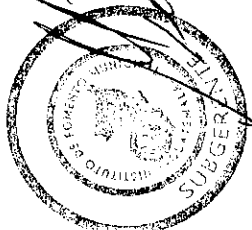
En la ciudad de Guatemala, el diez de enero de dos mil diecisiete, NOSOTROS: Por una parte, **HAYRON BENJAMÍN VASQUEZ TORRES**, de treinta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Licenciado en Administración de Empresas, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación dos mil trescientos treinta y tres, treinta y nueve mil novecientos setenta y tres, mil quinientos uno (CUI 2333 39973 1501), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, actúo en mi calidad de **Subgerente del INSTITUTO DE FOMENTO MUNICIPAL -INFOM-**, lo que acredito con: **a)** Certificación de la Resolución de Junta Directiva del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, número veintisiete guión dos mil dieciséis (27-2016) de fecha ocho (08) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), que contiene mi nombramiento; y, **b)** Certificación del Acta de Toma de Posesión número cero cero uno guión dos mil dieciséis (001-2016) de fecha diez (10) de marzo del año dos mil dieciséis (2016) contenida en el folio número mil doscientos quince (1215) del Libro de Actas de Toma de Posesión del Cargo de la Dirección de Recursos Humanos del Instituto de Fomento Municipal -INFOM-, me encuentro debidamente facultado para suscribir el presente contrato, de conformidad con el artículo uno (1) literal d) del Acuerdo de Gerencia del Instituto de Fomento Municipal número veintiuno guión dos mil dieciséis (21-2016) de fecha once de marzo de dos mil dieciséis y el Artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016 que contiene el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; señalo como lugar para recibir notificaciones la sede del Instituto de Fomento Municipal, ubicada en octava calle (8ª. Calle) uno guión sesenta y seis (1-66) zona nueve (9), de esta ciudad capital, El Instituto de Fomento Municipal – Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales, tiene el número de registro de Cuentadancia U Dos guión cero cero ocho



(U2-008). Por la otra parte, **RUDY VALIENTE GUZMAN**, de cuarenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) dos mil doscientos cuarenta y cuatro, veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y siete, un mil doscientos veintidós (2244 25447 1222), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, señalo como lugar para recibir notificaciones, citaciones y/o emplazamientos la décima (10ª) calle cero guión treinta y tres (0-33) zona nueve(9), de la ciudad y departamento de Guatemala, actúo en mi calidad de **Administrador Único y Representante Legal** de la entidad mercantil denominada **V.I.P. SECURITY, SOCIEDAD ANÓNIMA**, calidad que acredito con el acta notarial de mi nombramiento, autorizada en ésta ciudad el día diecisiete de febrero de dos mil quince por el Notario Jorge Raúl Rosenberg Leiva, documento que quedó inscrito en el Registro Mercantil General de la República al número cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos veintiocho (444,728) folio ciento sesenta y ocho (168) del libro trescientos setenta y dos (372) de Auxiliares de Comercio, con fecha veintisiete de febrero de dos mil quince; y, la personalidad jurídica de mi representada, la acredito con el Primer Testimonio de la Escritura Pública número noventa y dos (92) autorizada en ésta ciudad el seis de julio del año dos mil uno, por el Notario Hugo Ricardo Alvarado Chávez, inscrita en el Registro Mercantil General de la República al número cuarenta y ocho mil ochenta y cinco (48085) folio setecientos diecisiete (717) del Libro ciento cuarenta y uno (141) de Sociedades Mercantiles, el referido instrumento público fue modificado mediante la Escritura Pública número cincuenta y uno (51) autorizada en esta ciudad el cuatro de noviembre de dos mil catorce, por el Notario Hugo Ricardo Alvarado Chávez. Mi representada tiene el Número de Identificación Tributaria (N.I.T) veintiséis millones quinientos treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y ocho (26538458), se encuentra inscrita en el Registro de Proveedores del Sistema de Guatecompras, según constancia de inscripción un millón doscientos treinta y tres mil

seiscientos veintitrés (1233623), y cuenta con las Licencias de Operación números A cero veintinueve (A029), C cero diez (C010), D cero cero ocho (D008) y H cero diecisiete (H017), todas emitidas por la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada del Ministerio de Gobernación. Toda la documentación relacionada se tiene a la vista y ambos otorgantes aseguramos ser de los datos consignados, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente para la celebración del presente Contrato, a nuestro juicio y de conformidad con la ley. En lo sucesivo ambos nos denominaremos, en su orden **INFOM** y **EL CONTRATISTA**, y en la calidad con que actuamos celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD**, el que se ajusta a las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente Contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determinan los artículos cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y artículo cuarenta y dos (42) de su Reglamento, contenido en el Acuerdo Gubernativo número 122-2016. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** Yo, **HAYRON BENJAMÍN VASQUEZ TORRES**, en la calidad con que actúo, manifiesto que el INFOM invitó a presentar ofertas para la Cotización con Registro número **U guión cero seis guión dos mil dieciséis (U-06-2016)**, Objeto del Concurso **“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA CON PRESENCIA DE AGENTES PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA DE ACUEDUCTOS RURALES -INFOM-UNEPAR-**, con las características descritas en las bases de cotización, especificaciones técnicas y formulario de invitación a cotizar y la Junta de Cotización con fundamento en la Ley de Contrataciones del Estado resolvió adjudicar la Cotización número **U guión cero seis guión dos mil dieciséis (U-06-2016)**, adjudicación contenida en Acta número veintitrés guión dos mil dieciséis (23-2016) de fecha veintisiete de

V.P. SECURITY, S.A.
Empresa de Seguridad Privada
CALLE AL COMERCIO
CALLE AL COMERCIO
Alcaldía, Guatemala 477-904
Teléfono: 01222-20000



diciembre de dos mil dieciséis, a la entidad mercantil denominada **V.I.P. SECURITY, SOCIEDAD ANÓNIMA**. La Gerencia del INFOM aprobó lo actuado por la Junta de Cotización por medio del Acuerdo número cero cuatro guión dos mil diecisiete (04-2017) de fecha seis de enero de dos mil diecisiete; y, a través de oficio OF.DC guión veintitrés guión dos mil diecisiete (OF.DC-23-2017) de fecha nueve de enero de dos mil diecisiete, la Directora Administrativa del INFOM, solicita la elaboración del contrato correspondiente. **TERCERA:**

OBJETO DEL CONTRATO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: El Contratista por el presente acto se obliga a prestar el servicio de seguridad y vigilancia con presencia de agentes para las instalaciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales - INFOM-UNEPAR-, o en el lugar que sea indicado por la Dirección Administrativa del mismo, de acuerdo con las bases generales, especificaciones técnicas y a la oferta presentada. **CUARTA:**

VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El INFOM pagará a EL CONTRATISTA la cantidad de **QUINIENTOS SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.506,000.00)**, valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA), con cargo al renglón presupuestario número ciento noventa y siete (197) del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el año dos mil diecisiete asignado al Instituto de Fomento Municipal Fondo Nacional UNEPAR. **FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato se cancelará de la siguiente manera: a) **Un (1) pago de veintidós mil quetzales exactos (Q.22,000.00); y once pagos de cuarenta y cuatro mil quetzales exactos (Q.44,000.00) cada uno**, en forma mensual en la Sección de Tesorería del INFOM, contra la presentación de la factura en triplicado extendida en debida forma de acuerdo a la ley; b) El monto a pagar será el estipulado en el presente contrato y de acuerdo a lo establecido en el mismo. El Instituto de Fomento Municipal hará las retenciones de los impuestos a que esté afecta esta contratación, cuando fuere procedente. **QUINTA: PLAZO:** El plazo del presente contrato iniciará a partir del día dieciséis de enero de dos mil diecisiete y finalizará el día treinta y uno de diciembre de

dos mil diecisiete. **SEXTA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga a cumplir con todo lo detallado en este contrato, bases generales de cotización, especificaciones generales y técnicas, formulario de invitación a cotizar, y expresamente a lo siguiente: **a)** Horario de prestación del servicio es de veinticuatro (24) horas todos los días durante la vigencia del contrato. El horario de servicio de los agentes es de veinticuatro (24) horas de servicio por veinticuatro (24) horas de descanso; **b)** Para la prestación del servicio se requieren diez (10) elementos de seguridad; **c)** Mantener vigente la constancia de tenencia de armas de fuego y la licencia de operación vigente para la portación de armas de fuego autorizadas y extendidas por la Dirección General de Control de Armas y Municiones -DIGECAM- que utilizará el personal que prestará los servicios de seguridad objeto de la Cotización, por el período que dure el CONTRATO. (Artículos 24 literales a. b. y l, y 79 del Decreto número 15-2009 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Armas y Municiones); **d)** El personal de la empresa de seguridad que porte el arma de fuego, acreditará su portación mediante credencial extendida por la DIGECAM; **e)** EL CONTRATISTA debe contar con personal disponible adicional para cubrir situaciones de emergencia y de esta manera no descuidar los servicios de seguridad y vigilancia de emergencia; **f)** Para cubrir casos de emergencia, EL CONTRATISTA deberá contar con personal de turno en sus oficinas centrales, quienes estarán en situación de apresto, además los oficiales de seguridad asignados a las instalaciones dependencia de la Unidad Ejecutora del Programa de Acueductos Rurales -INFOM-UNEPAR-, estarán instruidos sobre los procedimientos a realizar en cada caso, contarán también con los números telefónicos de los Bomberos Voluntarios y Municipales, así como una estrecha relación con la Dirección General de la Policía Nacional Civil; **g)** Plan de capacitación al personal en las siguientes áreas: Derechos humanos, Relaciones humanas, Defensa personal, Uso y manejo de armas de fuego y punzo cortantes, Control de acceso, Descripción de personas y chequeo de vehículos, así como sus obligaciones en el puesto de servicio; **h)** Plan de supervisión, control y evaluación de personal

V.I.P. SECURITY, S.A.
Empresa de Seguridad Privada
HALCONES
Empresa Adecuada a la Ley 57
Acuerdo Gubernativo 47-94
Acuerdo Ministerial 062-2000



que contemple como mínimo: Supervisión y control (2) visitas semanales, Una evaluación trimestral, Rendir novedades verbales al Director Administrativo del INFOM, Rendir informe mensual por escrito al Director Administrativo del INFOM; **i)** Forma de rendir informes: La metodología de rendición de informes, consistirán en que inmediatamente después de haber ocurrido un incidente se informará verbalmente y en forma escrita en el menor tiempo posible, a la Dirección Administrativa del INFOM; **j)** Los agentes privados de seguridad, en el cumplimiento de sus funciones, deberán estar debidamente uniformados, con su gafete visible conteniendo información personal, la licencia que acredita el número de registro del arma que porta y nombre de la empresa empleadora; **k)** Los elementos de seguridad deberán contar con el siguiente equipo: Pistola calibre nueve milímetros (9 mm); Cinturón, municiones, bastón para defensa, gorgorito y medio de comunicación en buen estado; cada elemento debe portar radio de comunicación y medio de comunicación con la empresa; **l)** Perfil del agente de seguridad: Experiencia en uso y manejo de arma de fuego, especialmente en Pistola de calibre nueve milímetros (9 mm), carecer de antecedentes penales y policíacos, estar capacitado como agente de seguridad privada con al menos un año de experiencia, carácter firme para hacer respetar las normas y disposiciones internas, buenas relaciones humanas para atender al público y al personal del INFOM, no ser miembros activos del Ejército de Guatemala, la Policía Nacional Civil o cualquier institución vinculada a la seguridad o inteligencia del Estado, si con anterioridad hubiesen prestado sus servicios en el Ejército de Guatemala, la Policía Nacional Civil o cualquier institución vinculada a la seguridad o inteligencia del Estado u otra empresa de seguridad privada, acreditar que su baja o retiro se originó por causas que no implican la comisión de delitos, violación de derechos humanos o incumplimiento de sus obligaciones; **m)** Cuando EL CONTRATISTA realice algún cambio de cualquiera de los agentes de seguridad asignados al inicio de la contratación para prestar sus servicios al INFOM, éstos deberán de cumplir con los mismos requisitos establecidos en la literal "l)" de la presente cláusula. Para el efecto, se deberá

informar por escrito al INFOM con un plazo mínimo de 15 días calendario de anticipación, para la verificación y aprobación correspondiente; y, n) A prestar los servicios de seguridad contratados en el lugar que se le indique por parte del Instituto de Fomento Municipal.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE INFOM. El INFOM se obliga a lo siguiente: a) Hacer efectivo el pago que se especifica en la Cláusula Cuarta del presente Contrato, de acuerdo a lo establecido en el mismo; y, b) Atender las consultas y resolver las dudas que le presente EL CONTRATISTA. **OCTAVA: CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA. FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** EL CONTRATISTA deberá otorgar a favor y a entera satisfacción de INFOM una garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato, que será extendida por una Institución Afianzadora autorizada para operar en Guatemala, de reconocida capacidad y solvencia financiera, la que se debe mantener vigente hasta que INFOM extienda la constancia de haber recibido a su satisfacción la prestación del servicio, debiendo quedar especificado en la póliza respectiva el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las especificaciones, normas y demás documentos contractuales, también se hará constar en la póliza respectiva que la fianza la hará efectiva sin más trámite a INFOM en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA con base al informe respectivo. Para el efecto, INFOM sin más trámite hará la solicitud de pago a la Afianzadora, quien deberá efectuarlo dentro del plazo que corresponda según lo dispuesto en el artículo un mil treinta (1030) del Código de Comercio. Cualquier atraso en el pago por parte de la afianzadora generará intereses a favor de INFOM a la tasa de interés legal. Si el monto de la fianza no llegare a cubrir totalmente las responsabilidades en que hubiera incurrido EL CONTRATISTA, éste deberá cubrir con otros fondos los saldos insolutos. **NOVENA: PROHIBICIONES.** EL CONTRATISTA tiene prohibido: ceder, vender, traspasar, parcial o totalmente los derechos objeto del presente Contrato y será plenamente responsable ante INFOM por actos u omisiones de sus propios empleados. **DÉCIMA: SANCIONES.** Serán aplicadas de

V.I.P. SECURITY S.A.
Empresa de Seguridad Privada
"MALCONES"
Empresa Adecuada a la Ley 18.030
Acuerdos Submatutales 07/04/01
Acuerdos Matutales 05/02/2000

conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA PRIMERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** INFOM podrá dar por terminado el presente Contrato sin ninguna responsabilidad de su parte, en los siguientes casos: a) Unilateralmente, cuando así convenga a los intereses Institucionales; b) Si EL CONTRATISTA no presenta la fianza establecida en el presente Contrato; c) Si durante la prestación del servicio EL CONTRATISTA no cumple con lo establecido en este Contrato y en los documentos de cotización; y, d) Por mutuo consentimiento, cuando convenga a los intereses de las partes y sea debidamente aprobado por INFOM. **DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS.** Los otorgantes convienen expresamente en que cualquier diferencia, reclamaciones o controversias que surgieren entre las partes, derivadas de este Contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:** EL CONTRATISTA manifiesta que para el caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae en el presente instrumento, renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente a los Tribunales del departamento de Guatemala, señalando como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos la señalada en la parte introductoria de este contrato, siendo válidas las que se hagan en dicho lugar, mientras no se señale por escrito otro lugar diferente. **DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES DEL CONTRATO:** Cualquier ampliación y modificación del presente Contrato se hará conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. **DÉCIMA QUINTA: APROBACIÓN.** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, debe ser aprobado dentro de los diez días a

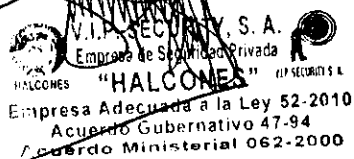
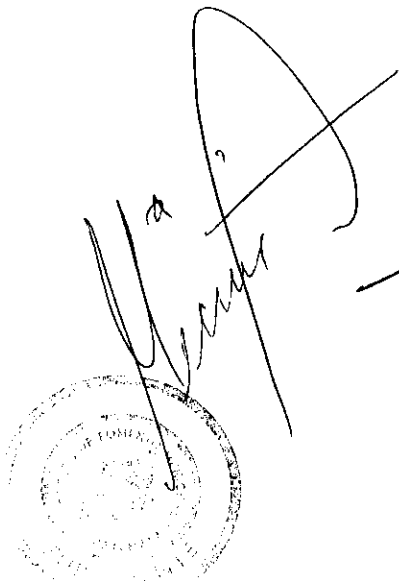
partir de la fecha de presentación de la fianza de cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

DÉCIMA SEXTA: GASTOS E IMPUESTOS. EL CONTRATISTA queda obligado al pago de los gastos e impuestos que correspondan de acuerdo con las leyes de la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República. Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS.

DÉCIMA OCTAVA: DISPOSICIONES GENERALES. Fundamentan este Contrato, la invitación a ofertar, Bases Generales de Cotización, Especificaciones Generales, Especificaciones Técnicas, oferta presentada, anexos; y forman parte de la contratación las garantías, documentos de adjudicación y aprobación, prórrogas y demás documentos relativos a la presente contratación.

DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO. Los otorgantes aceptamos en los términos expresados el presente Contrato, el que leído íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas de papel membretado del Instituto de Fomento Municipal, las primeras cuatro impresas en ambos lados y la última únicamente en su lado anverso.



V.I.P. SECURITY, S. A.
Empresa de Seguridad Privada
HALCONES "HALCONES" V.I.P. SECURITY S.A.
Empresa Adecuada a la Ley 52-2010
Acuerdo Gubernativo 47-94
Acuerdo Ministerial 062-2000

